Bogotá, D.C. 17 de abril de 2026

Verificación de la Respuesta al Requerimiento de Justificación Precios, Proceso Mínima Cuantía No. IPMC -01-2026

Asunto: Respuesta presunción precios artificialmente bajos proceso **IPMC -01-2026** presentada de la siguiente manera:

- **Reyvelt Medicina Especializada s.a.s**

Atentamente me permito informar que mediante mensaje publicado en la Plataforma Transaccional del Secop II el 15/04/2026 3:34:58 PM, al proponente **Reyvelt Medicina Especializada s.a.s** presentar la respuesta al requerimiento realizado por parte de la entidad en relación a los valores de la oferta, dentro del proceso Mínima Cuantía No. IPMC-01-2026 cuyo objeto es **"Contratar la Prestación de los Servicios Médicos Especializados para Realizar las Evaluaciones Medicas Ocupacionales Derivadas del Programa de Medicina Preventiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Nacional de Memoria Histórica"**

Solicitud de aclaración o justificación de posibles precios artificialmente bajos

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

Adicionalmente la entidad ha atendido lo establecido en los diferentes documentos del proceso en materia de Posibles Precios Artificialmente Bajos.

Es asi y con el fin de determinar que los precios ofertados corresponden a precios del mercado y que permiten una adecuada ejecución, el Comité Evaluador se permite solicitar aclaración en relación con dichos valores ofertados. Así las cosas, es necesario allegar la sustentación y justificación que permita evidenciar que con los valores ofertados es viable una adecuada ejecución del contrato.

Se solicita en lo posible incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ El costo general de la prestaciǿn del servicio, este costo general debe incluir los insumos,
- ✓ equipos y el personal, si a ello hay lugar.
- ✓ Gastos generales de la propuesta
- ✓ Utilidad

En ese sentido, se recomienda la siguiente fórmula para sud desagregación.

Oferta = Costo del bien, servicios u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad,[1]

Este requerimiento se efectúa conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que

[1] Recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" para las solicitudes de aclaración de precios que pueden ser artificialmente bajos.

Carrera 7 No 32-42 Pisos 30 y 31 Bogotá, Colombia, Bogotá, D.C., Colombia. PBX: (57) 601 7965060
notificaciones@cnmh.gov.co

trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."

Análisis de la explicación

Luego de revisada la respuesta entregada por **Reyvelt Medicina Especializada s.a.s** se observa que ésta se justifica de forma adecuada desde el aspecto Económico; se evidencia que el descuento ofrecido corresponde a condiciones del mercado y ventajas comerciales del proponente propias del desarrollo de su función en el segmento del mercado en el cual ejecuta y desarrolla su actividad económica.

Disponibilidad inmediata del personal profesional capacitado, entrenado, con experiencia, con trayectoria y contratado por la empresa para la ejecución del contrato: REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS dispondrá del equipo completo de profesionales para efectos de la ejecución del contrato. Son personal profesional, totalmente capacitado y entrenado, contratado por la empresa, con experiencia demostrada, lo que permite reducir los costos relacionados con la mano de obra, debido principalmente a dos factores determinantes en los que podemos ofrecer precios mucho más competitivos.

La empresa no deberá invertir en procesos de selección, entrenamiento, capacitación, vinculación o contratación de nuevo personal técnico, esto debido a que todo el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta hace parte de la planta fija de personal de REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS. Esto nos permite ofrecer una mejora sustancial de los precios.

Debido a que el personal del que disponemos lleva años trabajando con nosotros, conocemos su talento y habilidades lo que permite obtener los mejores rendimientos en términos de productividad desde el inicio de la ejecución del contrato. No debemos invertir o esperar al rendimiento en términos de líneas o curvas de aprendizaje, evento que sí es necesario en los casos en los que el equipo de profesionales es totalmente nuevo en una empresa. Ese aspecto nos permite ser muy competitivos en nuestra oferta de precio por optimización de los costos.

Disponibilidad y disposición inmediata de equipos propios para la correcta ejecución del contrato: Todos los equipos biomédicos necesarios para efectos de la correcta ejecución del contrato son propiedad de REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS. Todos con sus correspondientes mantenimientos como lo establecen las normas vigentes. Este aspecto reduce gastos operacionales como alquiler y/o adquisición de maquinaria, lo que nos permite ofrecer precios mejores y más competitivos.

Experiencia de muchos años, convenios comerciales y compras por economía de escala con proveedores: Los insumos y materia prima necesaria para llevar a cabo los procesos operativos que adelanta REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS, son adquiridos mediante convenios comerciales y procesos de compra, que obedecen a reglas previamente establecidas en términos de volumen de operaciones, en los que obtenemos descuentos especiales, los cuales influyen positivamente en la mejora de los precios a los clientes a quienes ofrecemos nuestros productos y servicios.

Conocimiento, experiencia y manejo de cuadros de mando integral con seguimiento de indicadores KPI para efectos del control de la productividad del equipo de trabajo y de nuestra sede principal: En este aspecto es válido, pertinente y objetivo reseñar que REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS ya ha tenido experiencia previa reciente de ejecución de contratos, de similares características, con empresas, entidades e instituciones de origen oficial o privado como se aportó en la propuesta. Esto nos permite tener conocimiento del funcionamiento profesional, operativo, logístico y administrativo de los procesos adelantados por parte de la entidad. Esa experiencia, sumada a la experiencia de la empresa a lo largo de

los años, nos ha permitido tener un Cuadro de Mando Integral CMI, que nos permite obtener eficiencia operativa, lo cual redunda en menores costos operacionales, menores costos administrativos, manteniendo la utilidad esperada. Esto se hace posible a través del control riguroso de los indicadores KPI de productividad del equipo de trabajo. Este factor, que no es menor, sumado a la experiencia de los profesionales de los que dispondrá REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS para la ejecución del contrato, nos permite lograr eficiencia operativa, administrativa, logística y organizacional, mantener las utilidades esperadas por la empresa, para así trasladar los beneficios económicos al cliente final.

Por lo anterior se concluye que las ofertas no constituyen valores artificialmente bajos, sino que obedecen a un modelo de optimización de recursos que permite precios competitivos para la prestación de los servicios.

En conclusión, se acepta la justificación remitida por el proponente **Reyvelt Medicina Especializada s.a.s**

Atentamente,

Luis Alberto Rojas Rojas
Profesional Grupo de Contratos y Convenios del SGC
Evaluador Financiero y Organizacional